



Comité de
Transparencia

CT-074-2021

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-074-2021**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**, presenta la Subdirección de Construcción y Supervisión.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**.

"Descripción clara de la solicitud de información:

"FAVOR DE RESPONDER LOS PUNTOS QUE ABARQUEN SUS FACULTADES ESTIPULADAS EN LEY" (Sic.)

Archivo adjunto

1. *"Solicito la Manifestación de Impacto Ambiental de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo.*
 2. *Solicito el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo.*
 3. *Solicito toda la expresión documental presentada al comité de obras para su autorización de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
 4. *Solicito todos los contratos, convenios y anexos de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
 5. *Solicito las estimaciones para el pago de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
 6. *Solicito las bitácoras de la obra de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo" (Sic.)*
- II. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.
- III. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de notificación de un requerimiento de información adicional al particular, emitido por parte de la Subdirección de Construcción y Supervisión, en los siguientes términos:





"En el punto número 2 se solicita el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo; No obstante, se hace de conocimiento del particular que, con respecto a la modernización del aeropuerto en comento, se cuentan con 6 proyectos ejecutivos en listados a continuación:

1. Proyecto ejecutivo de ampliación de pista
2. Proyecto ejecutivo de la ampliación del edificio de pasajeros
3. Proyecto ejecutivo de casa de máquinas
4. Proyecto ejecutivo de torre de control
5. Proyecto ejecutivo de la ampliación de estacionamiento de aviación comercial
6. Proyecto ejecutivo de la adecuación del edificio terminal existente

Por lo anterior, se solicita se precise cuál de los proyectos mencionados es el requerido; Así mismo se solicita precisar si los numerales 4, 5 y 6 hace referencia a la etapa de ejecución dicho proyecto, es decir a la ejecución de la obra correspondiente.

Lo anterior, debido a que de la lectura de la solicitud de información no se desprende precisión de lo antes mencionado."

- IV. El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el particular desahogó el requerimiento de información adicional en los siguientes términos:

"Respecto a la precisión del primer punto: requiero la información sobre los seis proyectos mencionados por ustedes y sobre el punto dos respecto a los numerales 4,5 y 6, lo que se pide es sobre los contratos de obra modernización, reacondicionamiento y ejecución de la obra en cuestión."

- V. El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta mediante oficio C14/561/2021, emitido por la Gerencia de Protección Ambiental, en los siguientes términos:

"... me permito informar a usted que esta Gerencia al contar con información que reportar a fin de atender a la solicitud que nos ocupa, se ha preparado la versión pública del Contrato Número 084-075-DTCK01-35, relativo al servicio de la "Exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental para obras complementarias en el aeropuerto de Chetumal"

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Periodo de ejecución		Información clasificada por confidencialidad
		Fecha de inicio	Fecha de término	
084-015-DTCK01-35	"Exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental para obras complementarias en el aeropuerto de Chetumal"	11-noviembre-2015	10-diciembre-2015	Datos Bancarios: Institución Bancaria, Número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza.





Por lo anterior, me permito solicitar su amable apoyo a fin de que estos sean presentados ante la próxima sesión del Comité de Transparencia y se nos confirme su clasificación ...” (Sic.)

- VI.** El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta mediante oficio C5/362/2021, emitido por la Gerencia de Protección Ambiental, a través del cual solicita una prórroga para atender la solicitud de mérito, en los siguientes términos:

“...

Al respecto, me permito informarle que con la finalidad de realizar la búsqueda correspondiente y dado que el periodo sobre el que se requiere la localización de la documentación es considerable, se solicita que, por su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia del Organismo, se otorgue una prórroga para agotar la búsqueda y estar en posibilidad de entregar la información que, previo análisis de la información contenida en la documentación solicitada, proceda de acuerdo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ...”.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-074-2021**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002121000040** por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección de Construcción y Supervisión, solicitó a través de oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, que el Comité de Transparencia le otorgue a dicha Unidad Administrativa la ampliación de plazo que establecen las leyes de la materia, a efecto de entregar la información requerida por el solicitante del folio **330002121000040**.
2. Que la petición referida en el considerando anterior, obedece a que, por medio del desahogo del particular al requerimiento de información adicional que le fue notificado, manifestó que requiere la información de los 6 proyectos existentes, motivo por el cual la Subdirección de Construcción y Supervisión indicó que *“con la finalidad de realizar la búsqueda correspondiente y dado que el periodo sobre el que se requiere la localización de la documentación es considerable”*, solicita un periodo mayor de tiempo para realizar la búsqueda correspondiente.
3. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.





Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

4. Que de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
5. Que el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

UNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002121000040**, solicitada por la Subdirección de Construcción y Supervisión, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa, Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del Comité de
Transparencia.

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular
del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-074-2021.

